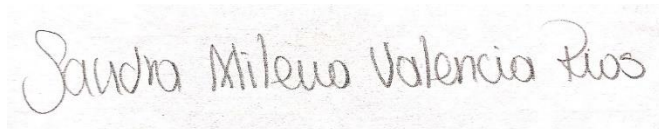


2011-070

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, junio 7 de 2023.

La parte demandada en este proceso, presentó al despacho la constancia de fallecimiento de la demandante **CELINA VALENCIA MARÍN**, el día 11 de octubre de 2022.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto interlocutorio número 114

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, ocho de junio de dos mil veintitrés

Correspondió a este despacho el conocimiento del proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **CELINA VALENCIA MARÍN**, en contra de **DORA CONSTANZA CARDONA VALENCIA**.

La demanda fue admitida mediante auto del 23 de febrero de 2011, aprobándose el acuerdo al que llegaron las partes, en audiencia celebrada el 17 de agosto de 2011, con respecto a la cuota alimentaria para la demandante.

La parte demandada aportó el certificado de defunción de la demandante, por lo tanto, habiendo fallecido la señora **VALENCIA MARÍN**, se declara terminado el presente proceso, se levanta la medida de embargo y se ordena su archivo, previas las anotaciones de ley.

Se oficiará al pagador de la Gobernación del Departamento de Caldas, para que deje sin efecto el contenido del oficio No. 1554 de agosto 19 de 2011, mediante el cual se le comunicó la medida.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Smv.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bed6a40399ba772ae106822b6cca05074b16901fd5a4e8440c655d5dec1d67e**

Documento generado en 08/06/2023 12:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>